DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Resolución: 20240710_CONT97-2024_ResoluciÁ·n aprobaciÁ·n contrato impermeab sede		
OTROS DATOS Código para validación: A053X-WKE08-D79KA Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por: 1 YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 10/07/2024 13:24 2 MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 10/07/2024 14:04	ESTADO FIRMADO





RESOLUCIÓN

ASUNTO: Aprobación del expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de las obras comprendidas en el proyecto "IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS DE LA SEDE DEL IASS" (CONT97/2024) en el t.m de Santa Cruz de Tenerife, mediante un procedimiento abierto simplificado abreviado.

En relación con el proyecto de ejecución "OBRAS DE IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS DE LA SEDE DEL Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)" (CONT 97/2024) en el t.m de Santa Cruz de Tenerife y a la vista de los siguientes:

ANTECECENTES DE HECHO

I.- El Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) se creó para gestionar las competencias del Cabildo Insular de Tenerife en materia de servicios sociales y sociosanitarios. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de sus estatutos sociales, el IASS tiene competencia para, entre otras cuestiones:

"ARTÍCULO 3.- El Instituto tiene como fines esenciales los siguientes:

- A) La prestación de aquellos servicios sociales y sociosanitarios especializados competencia del Cabildo Insular de Tenerife, que por la complejidad de la acción a desarrollar o por la especial situación del sujeto requieren Centros tecnificados o con capacidad de residencia temporal o permanente para los usuarios.
- B) La dirección y gestión de los establecimientos propios o delegados de la Administración pública al Cabildo Insular de Tenerife de las siguientes especialidades: (...)
- b) Centros residenciales destinados a prestar alojamiento, y atención integral, temporal o permanente de personas mayores, incluidos los centros residenciales de asistidos. (...)
- g) Centros residenciales de atención sociosanitaria.
- c) La prestación de aquellos otros servicios o programas especializados que la Corporación o el propio Instituto estimen necesarios en el ámbito de las competencias del Cabildo Insular.

ARTÍCULO 4.- Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto estará capacitado para el ejercicio de las siguientes actividades:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Resolución: 20240710_CONT97-2024_ResoluciÃ ^a n aprobaciÃ ^a n contrato impermeab sede		
OTROS DATOS Código para validación: A053X-WKE08-D79KA Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 10/07/2024 13:24 2 MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 10/07/2024 14:04	ESTADO FIRMADO



b) Acondicionar, conservar y administrar los Centros. (...)"

II.- Mediante Resolución de la Gerencia de este Organismo Autónomo, nº R0000007206 de 23 de abril de 2024, se toma en consideración el proyecto "OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS DE LA SEDE DEL IASS" y se dispone someter el proyecto de referencia a información pública, durante el plazo de veinte días hábiles.

Obra en el expediente el certificado de no alegaciones al citado proyecto de obras, emitido por la Secretaria Delegada del IASS con fecha 11 de junio de 2024, una vez terminado el plazo de información pública.

III.- Con fecha de 12 de junio de 2024 el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento (SIM) del IASS emite un informe técnico para la contratación de las "OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS DE LA SEDE DEL IASS" por un presupuesto base de licitación 85.520,79 € (IGIC incluido), siendo el valor estimado del contrato 79.925,97 €.

IV.- Obra en el expediente Pliego de Prescripciones Técnicas e informe técnico de contratación, dando cumplimiento a las exigencias de justificar la necesidad del contrato y la idoneidad del objeto (art. 28 y 116 de la LCSP), los motivos por los que se han elegido los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la justificación de la elección de los criterios de adjudicación del contrato de referencia y demás contenido exigido en el art.116 LCSP.

V.- Por Resolución de la Gerencia del IASS, nº R0000007810, del 14 de junio de 2024, en virtud de las competencias que le son atribuidas en la base 28º de las bases de ejecución de presupuesto de 2024 del IASS, aprobándose así el inicio de la tramitación del expediente de licitación del contrato para la ejecución del proyecto "IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS DE LA SEDE DEL IASS"

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El contrato cuya ejecución se pretende puede ser calificado como **de obras** en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), rigiéndose, respecto a su régimen jurídico, por la citada normativa y sus disposiciones de desarrollo.

SEGUNDO.- La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como, la idoneidad del contrato, viene determinada en el Proyecto de obra e informe de necesidad, especificados en los antecedentes del presente informe.

TERCERO.- La presente contratación se tramita por un <u>procedimiento abierto simplificado abreviado</u>. La elección de dicho procedimiento viene motivada por el valor estimado del contrato, el cual no puede superar el umbral previsto en el artículo 159.6 LCSP, cifrado en 80.000 euros para contratos de obra.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Resolución: 20240710_CONT97-2024_ResoluciÁ³n aprobaciÁ³n contrato impermeab sede		
OTROS DATOS Código para validación: A053X-WKE08-D79KA Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 10/07/2024 13:24 2 MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 10/07/2024 14:04	ESTADO FIRMADO



CUARTO.- De conformidad con el artículo 116 de la LCSP la celebración de contratos por parte de la Administración requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente al que se incorporará el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que haya de regir el contrato. Asimismo, se ha incorporado al expediente el acta de replanteo, en cumplimiento de lo previsto en el art. 236 LCSP.

QUINTO.- Existe crédito adecuado y suficiente para afrontar el gasto derivado de la presente contratación con el siguiente detalle:

Centro	Aplicación	Proyecto de gastos	Importe
	presupuestaria		
Obras Servicios	2024/4A/231/632	2024/2/INVO/26/4	85.520,79 €
Centrales IASS			(IGIC 7%)

SEXTO.- En relación con la presente propuesta de *aprobación del expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la ejecución del "contrato administrativo de obra comprendidas en el proyecto de "IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS DE LA SEDE DEL IASS", (CONT97/2024), en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, se informa que <u>no procede valorar la repercusión en la estabilidad presupuestaria ni en la sostenibilidad financiera</u>, puesto que no se encuentra entre los supuestos señalados en la Instrucción de la Dirección Insular de Hacienda de 20 de febrero de 2020, relativa al criterio de la Intervención General en la fiscalización previa limitada de requisitos básicos.*

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 3ª, apartado 8º de la LCSP, se requiere informe previo preceptivo de la Asesoría Jurídica, funciones que en el IASS se ejercen por la Secretaria delegada. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con la Disposición Adicional 3ª, apartado 3º, de la LCSP, se requiere informe previo preceptivo de la Intervención Delegada del IASS.

OCTAVO.- En el caso que acontece el órgano competente para la aprobación del expediente es la Gerencia del IASS, en virtud de la competencia atribuida en la base 28ª de las de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024 del IASS.

Por todo lo expuesto, una vez recabado los oportunos informes de la Secretaría Delegada y de fiscalización previa por la Intervención Delegada, **RESUELVO**:

- 1º) Aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado abreviado de contrato de "OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS DE LA SEDE DEL IASS" en el t.m de Santa Cruz de Tenerife (CONT97/2024), mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con varios criterios de adjudicación.
- 2º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que rigen el contrato de referencia, como parte integrante de su contenido, que han de regir dicha contratación.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Resolución: 20240710_CONT97-2024_Resoluciên aprobaciên contrato impermeab sede		
OTROS DATOS Código para validación: A053X-WKE08-D79KA Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 10/07/2024 13:24 2 MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 10/07/2024 14:04	FIRMADO FIRMADO



3º) Autorizar el gasto por importe de 79.925,97€, incrementado en 5.594,82 € en concepto de IGIC, resultando así una cantidad de **85.520,79** € **(IGIC 7%)** con cargo al ejercicio presupuestario 2024, necesario para atender las obligaciones económicas que se derivan de la presente contratación,,con el siguiente detalle:

Centro	Aplicación presupuestaria	Proyecto de gastos	Importe
Obras Servicios Centrales IASS	2024/4A/231/632	2024/2/INVO/26/4	85.520,79 € (IGIC 7%)

- **4º) Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación**, mediante la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- **5º) Publicar la presente resolución en el perfil de contratante del IASS** alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- **6º)** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, **recurso potestativo de reposición** ante la Gerencia de este Organismo Autónomo, en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente a su notificación/publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, **recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Santa Cruz de Tenerife**, en el plazo de **DOS MESES**, contados de la misma forma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De optarse por el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel se resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.